

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 'Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
ESTADO DE QUINTANA ROO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Remberto Estrada Barba, Mauricio Rodríguez Marrufo, Mirna	016631
Karina Martínez Jara y Rogelio Díaz Ramírez, quienes se ostentan como	
Presidente, Secretario General, Síndica y Tesorero, respectivamente, del	
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	
Anexos	
1. Copia certificada de la constancia de mayoría y validez para Síndico.	
1. Copia certificada de la constancia de mayoría y validez para Síndico, expedida en favor de Mirna Karina Martinez Jara, por el instituto Electoral	
de Quintana Roo, el doce de junió de dos mil dieciséis	
2. Copia certificada de la credencial para votar de Mirna Karina Martínez	
Jara, expedida por el Instituto Nacional Electoral	
3. Copia certificada del nombramiento de Mauricio Rodríguez Marillifo como	
Secretario General del Ayuntamiento Lexpedido por el Presidente	
Municipal de Benito Juarez Quintana Roo, el uno de octubre de dos mil	
dieciséis.	
4. Copia certificada del oficio ASE/OAS/DCS/0611/09/2016, de siete de sete de set de sete de s	
de Quintana Roo.	
5. Copia certificada de la primera sesión pública solemne de toma de	
protesta del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,	
celebrada el treinta de septiembre de dos mil dieciséis.	
6. Copia certificada del oficio ASE/OAS/AEME/DFM/356/03/2017/, de treinta y	
uno de marzo de dos mil diecisiete, suscido por el Auditor Superior del	:
Estado de Quintana Roo	•
7. Copia simple de un comunicado del Congreso de Quintana Roo, de	
veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.	
8. Copia simple de la propuesta de Acuerdo planteada por la Comisión de	
Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso de Quintana Roo, de	
veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.	
	

Documentales en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Remberto Estrada Barba, Mauricio Rodríguez Marrufo, Mirna Karina Martínez Jara y Rogelio Díaz Ramírez, quienes se ostentan como Presidente, Secretario General, Síndica y Tesorero, respectivamente, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en representación de dicho Municipio, contra el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en la que se impugna lo siguiente:

"1.- El acuerdo aprobado por el pleno del Congreso del Estado, el pasado 29 de marzo de 2017, que es del rubro siguiente: 'El acuerdo por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, solicita al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que conforme a lo dispuesto por los artículos

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2017

33, 35, 59, 93 y 94 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, lleve a cabo la revisión de manera casuística y concreta, de los ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, obtenidos durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por concepto de impuestos, contribuciones o recaudaciones, ante la presunción de que se han cometido daños y perjuicios que pudieran afectar la hacienda pública o al patrimonio del referido municipio.'

Este acuerdo fue publicado en el sitio web oficial del Congreso del Estado de Quintana Roo, consultable en la dirección: http://comunicacion.congresoqroo.gob.mx/20170329/solicita-congreso-revision-ingresos-obtenidos-ayuntamiento-benito-juarez/ misma que se acompaña en versión impresa a la presente demanda.

2.- Todos los actos derivados del cumplimiento por parte de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo del acuerdo antes referido, ya que los mismos constituyen un ejercicio abusivo del poder fiscalizador, por referirse a ejercicios fiscales que ya han sido auditados y aprobadas dichas cuentas públicas, tanto de parte de dicha auditoría como del Congreso del Estado."

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

LAAR

Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]